



DECRETO ALCALDICIO N° 3519
AUTORIZA TRATO DIRECTO OBRA QUE INDICA.
REQUINOA,

19 NOV 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio n° 069 del 08.01.2024 donde se aprueba el contrato de los Servicios de Operación y Mantenición de la Planta de Tratamiento de aguas servidas sector Villa El Abra, El Abra. Y que a la fecha mantiene contrato vigente por lo tanto es una extensión para realizar faenas que están fuera de sus funciones habituales.

El Memo N° 1729 de fecha 18.11.2024 del Director SECPLA, en el marco del estado actual del tratamiento que se le da a los residuos sólidos que atrapa la malla de contención y el canastillo de la cámara elevadora de la planta de tratamiento de Villa El Abra sector El Abra, comuna de Requinoa. Dar cumplimiento a tener una zona segura para separar y filtrar el agua de los residuos sólidos, para luego estos últimos ser descartados al momento de estar completamente secos.

Por lo anterior, se consultan acciones concretas para el mejoramiento de la planta y el tratamiento de sus residuos sólidos, que se detallan a continuación.

- Excavación de terreno para la construcción de una cámara de 2,4 mts de largo por 1,4 mts de ancho y 1 mts de alto.
- Se contempla malla y fierro estriado para reforzar piso y muro de la cámara
- Hormigón, se realizara una dosificación de 300 kilos de cemento por metro cúbico de material de piedra y arena.
- Inclinación del piso al 3% para evacuación de las aguas filtradas.
- Se instalara un tubo de 110 mm que unirá la cámara de secado con la cámara elevadora
- Relleno de 30 cms con gravilla de ¾ para facilitar el proceso de separación de sólidos y filtrar el agua
- Construcción de 02 tapas con marco metálico de 1x1 con la finalidad de evitar que los residuos queden expuestos al ambiente.
- Tapas de 3 mm de acero galvanizado con 02 manos de antioxido y pintura galvanizada
- Plazo de ejecución del proyecto será de 07 días a contar del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra.

Como Municipalidad, con la finalidad de poder ejecutar la obra para mejorar la calidad de vida de las personas, tengo a bien a solicitar Ud., autorización de trato directo para la Ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION CAMARA DE SECADO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA EL ABRA, SECTOR EL ABRA COMUNA DE REQUINOA**", a la empresa de don **CHRISTIAN POLANCO MIRA**, rut: **13.347.942-2**, por un monto total \$ **1.282.758 IVA INCLUIDO**, en virtud al Decreto 250, que aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 10; N° 10, letra a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.



Se adjunta, cotización de la empresa por los trabajos a realizar.

Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N° 990/2024 de fecha 05.11.2024.

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N°215-31-02-004-217-901 del área de gestión servicios comunitarios, programa proyectos municipales, descripción mejoramiento de infraestructura municipal, del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba presupuesto municipal 2024, aprobado en Sesión Ordinaria N° 089 del Concejo Municipal de fecha 14.12.2023.

DECRETO:

AUTORIZASE trato directo para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CAMARA DE SECADO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA EL ABRA, SECTOR EL ABRA COMUNA DE REQUINOA", a la empresa de don CHRISTIAN POLANCO MIRA, rut: 13.347.942-2, por un monto total \$ 1.282.758 IVA INCLUIDO, en virtud al Decreto 250, que aprueba reglamento de la ley nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 10; N° 10, letra a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

IMPUTESE: El gasto debe a la cuenta presupuestaria N°215-31-02-004-217-901 del área de gestión servicios comunitarios, programa proyectos municipales, descripción mejoramiento de infraestructura municipal, del presupuesto municipal vigente.

APRUEBASE: Cotización.

AUTORIZASE: Emisión de Orden de Compra

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/DMS/ASG/lgm.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Adm. y Finan. (1)